

- . La sentencia del Tribunal europeo dice que es contraria a las normas de la Unión
- . El fallo del tribunal europeo será directamente aplicable a partir de ahora
- . [DESCARGABLE Consulta la sentencia de la Corte de Luxemburgo](#)



(Bruselas / Madrid, 14/03/2013) El Tribunal de Justicia de la Unión Europea considera abusiva e ilegal la normativa española sobre [desahucios](#) que permite que las familias que no pueden pagar una hipoteca puedan quedarse en la calle y con la deuda a costas. Esta posibilidad vulnera los derechos de los consumidores que protege la directiva comunitaria y así lo ha plasmado el tribunal en su sentencia.

Una de las argumentaciones de la sentencia hace referencia a que, ante los procesos de desahucio, los jueces no pueden adoptar medidas cautelares "entre ellas, en particular, la suspensión del procedimiento de ejecución hipotecaria, cuando acordar tales medidas sea necesario para garantizar la plena eficacia de su decisión final". Es decir, considera que la legislación española, que no permite paralizar un desahucio invocando cláusulas abusivas, vulnera la normativa europea sobre los consumidores porque no garantiza una protección suficiente frente a cláusulas abusivas.

El fallo del tribunal europeo será directamente aplicable a partir de ahora y en los procesos que están vivos, así como en las sentencias pendientes de dictar.

La sentencia es de obligado cumplimiento por todos los jueces de la UE. Los magistrados deberán tener en cuenta esta sentencia en todos los casos, aunque el fallo no es vinculante. Pese a que España no estaría formalmente obligada a cambiar la ley, el Gobierno español ha esperado a conocer la sentencia para aprobar el [proyecto de ley sobre desahucios que está en tramitación](#) en el Congreso.

>> Leer la nota completa [en EL PAÍS](#)

Fuente: EL PAÍS / LUIS DONCEL / MÓNICA CEBERIO BELAZA